



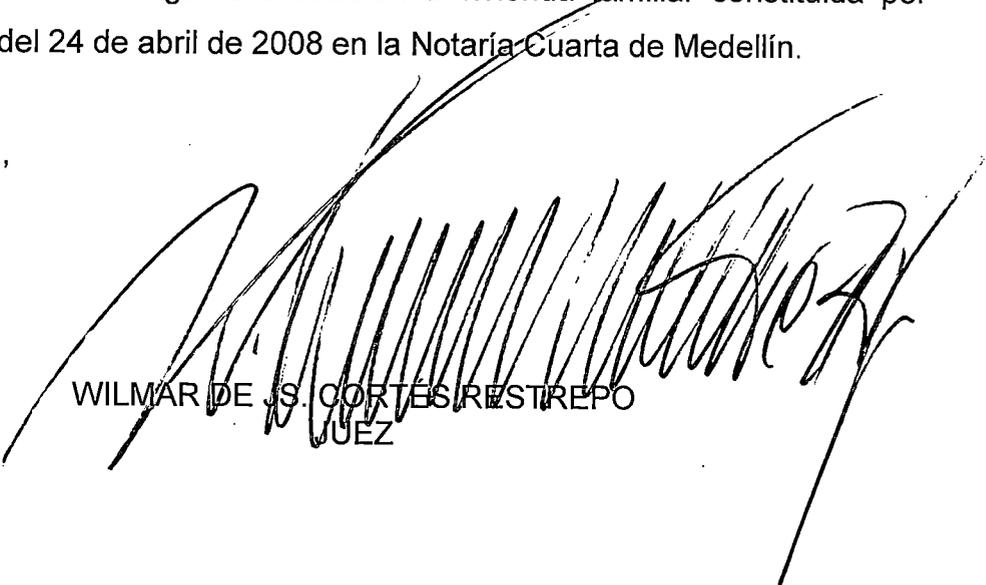
REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

Nueve de abril de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2008-00683-00

Incorpórese al expediente el memorial que antecede en el cual la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos – Zona Sur, informan del NO registro de la orden de embargo dispuesta en auto que antecede, por cuanto sobre el bien inmueble se encuentra vigente afectación a vivienda familiar constituida por escritura 1666 del 24 de abril de 2008 en la Notaría Cuarta de Medellín.

NOTIFÍQUESE,



WILMAR DE J. CORTÉS RESTREPO  
JUEZ